

Enero de 2012

Red Temática de Investigación Medio Ambiente y Sustentabilidad (ReMAS)

Volumen III, número 1

## CONTENIDO

Agenda gris	1
Agenda verde	2
Energía	3

## AGENDA GRIS - Prevención y control de la contaminación

### PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA SISTEMAS DE LIXIVIACIÓN DE COBRE

RESPUESTAS a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-159-SEMARNAT-2010, que establece los requisitos de protección ambiental de los sistemas de lixiviación de cobre, publicado el 1 de abril de 2011

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 03 de enero de 2012

### MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EMISIONES CONTAMINANTES DE AUTOVEHÍCULOS

COMENTARIO de particulares al proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, 04 de enero de 2012

### PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR COMBUSTIBLES FÓSILES (FUENTES FIJAS)

RESPUESTAS a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, Contaminación atmosférica-para fuentes fijas que utilizan combustibles fósiles sólidos, líquidos o gaseosos o cualquiera de sus combinaciones, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de humos, partículas suspendidas totales, bióxido de azufre y óxidos de nitrógeno y los requisitos y condiciones para la operación de los equipos de calentamiento indirecto por combustión, así como los niveles máximos permisibles de emisión de bióxido de azufre en los equipos de calentamiento directo por combustión, publicado el 3 de septiembre de 2009

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 06 de enero de 2012

### NORMATIVIDAD VIGENTE TRANSPORTE DE SUBSTANCIAS, MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS

NORMA Oficial Mexicana NOM-029-SCT2/2011, Especificaciones para la construcción y reconstrucción de Recipientes Intermedios para Graneles (RIG), destinados al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 17 de enero de 2012

### MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO PROTECCIÓN FÍSICA DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES NUCLEARES

SOLICITUD de opinión sobre la enmienda de la convención sobre la protección física de los materiales nucleares, aprobada en Viena, el 8 de julio de 2005

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, 20 de enero de 2012

Se publicó una reforma la **Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética**, la cual incluye en su ámbito de aplicación las **fuentes de energía hidráulica con capacidad para generar más de 30 megawatts** cuando:

“a) Se utilice un almacenamiento menor a 50 mil metros cúbicos de agua o que tenga un embalse con superficie menor a una hectárea y no rebase dicha capacidad de almacenamiento de agua. (...)  
b) Se trate de embalses ya existentes, aún de una capacidad mayor, que sean aptos para generar electricidad.”

Antes de la reforma, se excluía del objeto de esta ley toda fuente de energía hidráulica con capacidad de generación superior a 30 megawatts.

## AGENDA GRIS - Prevención y control de la contaminación

### AVISO DEL PODER EJECUTIVO

#### RECUPERACIÓN DE VAPORES DE GASOLINA

AVISO de cancelación de las normas oficiales mexicanas NOM- 092-SEMARNAT-1995, Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México y la NOM-093-SEMARNAT-1995, Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y autoconsumo, publicadas el 6 de septiembre de 1995

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 26 de enero de 2012

### MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

#### EMISIONES CONTAMINANTES DE AUTOVEHÍCULOS

COMENTARIOS de particulares al anteproyecto de acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible

COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, 03, 04, 11, 12, 13, 18, 19, 25 y 26 de enero de 2012 (Respuesta a comentarios: 04 de enero de 2012)

## AGENDA VERDE - Conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas terrestres y su biodiversidad

### CONVENIO DEL PODER EJECUTIVO

#### PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

CONVENIO de Coordinación que con el objeto de establecer las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, suscriben la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Estado de Querétaro y el municipio del mismo nombre

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 03 de enero de 2012

### ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO

#### ÁREA DESTINADA A PROTECCIÓN, MUNICIPIO DE LA PAZ, BCS

ACUERDO por el que se destina a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, la superficie de 27,265.48 metros cuadrados de zona federal marítimo-terrestre, ubicada en Bahía de La Paz, Balandra, en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con el objeto de que la utilice para uso de protección

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 09 de enero de 2012

### MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

#### BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS, PROTECCIÓN DEL MAÍZ

COMENTARIO de particulares por el que se determinan los centros de origen y los centros de diversidad genética del maíz en el Territorio Nacional

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO, 18 de enero de 2012

## **AGENDA VERDE - Conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas terrestres y su biodiversidad (continúa)**

### **NORMATIVIDAD VIGENTE**

#### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

DECRETO por el que se aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay para la Cooperación en Materia de Protección, Conservación, Recuperación y Restitución de Bienes Culturales y los que Conforman el Patrimonio Natural que hayan sido Materia de Robo o de Tráfico Ilícito, firmado en la ciudad de Montevideo, Uruguay, el catorce de agosto de dos mil nueve, cuyo último párrafo fue modificado mediante intercambio de Notas, fechadas en la Ciudad de México el quince de septiembre de dos mil nueve y veintiocho de junio de dos mil diez

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 23 de enero de 2012

### **ACUERDO DEL PODER EJECUTIVO**

#### **ÁREA DESTINADA A PROTECCIÓN, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SON.**

ACUERDO por el que se destina al servicio de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, una superficie de 391,186.09 metros cuadrados, de zona federal marítimo-terrestre, localizada en Bahía Adair, Segmento 3, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con el objeto de que la utilice para protección

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 23 de enero de 2012

## **ENERGÍA**

### **INICIATIVA DE LEY O DECRETO**

#### **ENERGÍA HIDRÁULICA**

INICIATIVA que reforma el artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética, suscrita por el diputado Jaime Álvarez Cisneros, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

GACETA PARLAMENTARIA, número 3427-IV, 11 de enero de 2012

### **NORMATIVIDAD VIGENTE**

#### **ENERGÍA HIDRÁULICA**

DECRETO por el que se reforma la fracción II del artículo 1o. de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 12 de enero de 2012

### **NORMATIVIDAD VIGENTE**

#### **INFORMACIÓN SOBRE USUARIOS CON UN PATRÓN DE ALTO CONSUMO DE ENERGÍA**

LINEAMIENTOS para la entrega de información, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sobre los usuarios con un patrón de alto consumo de energía

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, 26 de enero de 2012

## EL PROCESO LEGISLATIVO

### ETAPAS

#### 1. Iniciativa de ley o decreto

La Constitución establece que las figuras que pueden presentar una iniciativa son la Presidencia de la República, los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

#### 2. Recepción de la iniciativa

El pleno de la Cámara en la cual se presenta la iniciativa (Cámara de origen) recibe la propuesta y dicta un trámite.

#### 3. Análisis y dictaminación de la iniciativa

La iniciativa es turnada a una o varias comisiones, que la analizarán y la dictaminarán.

#### 4. Aprobación

Se entrega el dictamen al pleno de la Cámara para su revisión y aprobación.

#### 5. Envío a la Cámara revisora

Una vez aprobado por la Cámara de origen, el proyecto se turna a la otra Cámara (Cámara revisora) por medio de una minuta.

#### 6. Análisis y dictaminación de la minuta

A su vez, la Cámara revisora turna la minuta a una o más comisiones para su dictaminación.

#### 7. Aprobación

Se presenta el dictamen al pleno de la Cámara revisora. Si éste se aprueba sin modificaciones, se remite al Poder Ejecutivo; en caso contrario, se regresa a la Cámara de origen.

#### 8. Promulgación

Al recibir una ley o un decreto aprobado por el Congreso, el Presidente de la República puede promulgarlo o devolverlo con observaciones a la Cámara de origen.

#### 9. Publicación en el Diario Oficial de la Federación

## GLOSARIO

### COMISIÓN

Grupo de trabajo integrado por legisladores de los grupos parlamentarios con representación en cada una de las Cámaras. Tiene como finalidad estudiar, analizar y discutir los asuntos legislativos que les son turnados por los órganos de dirección de la Cámara a la que pertenecen para elaborar los trabajos, opiniones, resoluciones, informes o dictámenes que serán discutidos en el pleno.

### DECRETO

A diferencia de las leyes, que se caracterizan por su generalidad y abstracción, los decretos contienen disposiciones de carácter particular, es decir, relativas a determinados tiempos, lugares, corporaciones, establecimientos o personas. Cuando el Congreso reforma, adiciona, modifica o deroga una ley, acude a la figura del decreto.

### DICTAMEN

Resolución escrita de una o varias comisiones, tomada por la mayoría de sus miembros sobre una iniciativa de ley, decreto, asunto o petición sometido a su consideración por acuerdo de la asamblea. Está sujeto a lecturas previas y a una posterior discusión y aprobación del pleno de la cámara respectiva. El dictamen podrá ser de primera lectura, segunda lectura o discusión, según el procedimiento legislativo que siga al interior de la Cámara en que se analiza, previo acuerdo de los grupos parlamentarios en ella representados. Una vez votado en sus términos, el dictamen seguirá con el procedimiento legislativo correspondiente.

### INICIATIVA DE LEY O DECRETO

Documento formal que los órganos o actores facultados presentan ante cualquiera de las Cámaras del Congreso para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar o derogar disposiciones constitucionales o legales.

### MINUTA

Documento que contiene el proyecto de ley o decreto que ha sido aprobado por la Cámara de origen y que es sometido a la consideración de la Cámara revisora para su discusión y probable aprobación.

### PROMULGACIÓN

La promulgación es el acto por el cual el Poder Ejecutivo dispone publicar una ley o un decreto que le ha sido remitido por el Poder Legislativo.

## Boletín Legislativo y Reglamentario Ambiental

*Coordinador:* Vicente Ugalde  
vugalde@colmex.mx

*Colaboradora:* Giovanna Montagner  
gmontagner@colmex.mx

---

### Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Red Temática de Investigación Medio Ambiente y Sustentabilidad

Dirección de Redes Temáticas  
Insurgentes Sur 1582  
Col. Crédito Constructor  
Del. Benito Juárez  
03940 México D.F.



La Red Temática CONACYT de Investigación Medio Ambiente y Sustentabilidad (ReMAS) vincula a expertos de todo el país con el fin de diseñar, promover y articular un programa nacional de investigación científica y tecnológica, educación y difusión en materia ambiental, capaz de contribuir al diseño de la agenda ambiental nacional y a la construcción de un modelo de desarrollo compatible con el aseguramiento de un medio ambiente sano.

La ReMAS fue creada en 2008 y actualmente está conformada por 148 investigadores especializados en una variedad de disciplinas, tales como física, biotecnología, química, ingeniería, biología, ecología, economía, antropología y derecho. Los miembros de la ReMAS están adscritos a 38 instituciones educativas y de investigación diferentes, ubicadas en 21 entidades federativas.

<http://www.remas.org.mx>

## LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

La Administración Pública Federal tiene la obligación de presentar ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) todos los anteproyectos de leyes, decretos legislativos y actos administrativos de carácter general –como por ejemplo reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares, formatos, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas o manuales. Lo anteproyectos tienen que ir acompañados por una Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), cuyos elementos constitutivos son los siguientes:

- Definición del problema y objetivos generales de la regulación
- Identificación de las posibles alternativas a la regulación
- Impacto de la regulación
- Cumplimiento y aplicación de la propuesta
- Evaluación de la propuesta
- Consulta pública

Considerando las opiniones recibidas de los actores interesados, la COFEMER emite un dictamen de la MIR, al cual la dependencia o el organismo descentralizado promotor del anteproyecto deberá ajustarse. Este procedimiento tiene el objetivo de garantizar la transparencia en la elaboración de regulaciones, y que sus beneficios sean superiores a sus costos.

---

*FUENTE:* elaboración propia con base en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la información contenida en el sitio web de la COFEMER.

## PARA PROFUNDIZAR

### DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN:

<http://www.dof.gob.mx>

### GACETA PARLAMENTARIA:

<http://gaceta.diputados.gob.mx>

### GACETA DEL SENADO:

<http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2>

### COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA:

<http://www.cofemer.gob.mx>

### SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA:

<http://sil.gobernacion.gob.mx/portal>